



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 277/2016

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 675/2016

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1237

Señores: (799) INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. (SADFI: 2455) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 21-Jul-2016
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3316
	Req Asociadas: 386/2016/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NIT: NRC:	Cen Cos Asociados: 1906-SECCION MECANICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	4.00	UNIDAD	4.20323	FILTRO PARA ACEITE HIDRAULICO 1266751H2	33.78000	135.12000
				FILTRO PARA ACEITE HIDRAULICO 1266751H2 D32-P		
2	2.00	UNIDAD	4.24157	FILTRO COLADOR PARA TANQUE HIDRAULICO 92375-01300	41.30000	82.60000
				FILTRO PARA TANQUE HIDRAULICO 92375-01300 D32-P		
3	8.00	UNIDAD	4.9750	FILTRO PARA COMBUSTIBLE 600-311-9650(9620).	10.28000	82.24000
				FILTRO PARA COMBUSTIBLE 600-311-9650 FD50E-5		

Sub Total US\$	299.96
IVA US\$	39.00
Total US\$	338.96

TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 96 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 29-Jul-2016